



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-1304

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE con resolución No. SB-DTL-2019-0928 de 03 de septiembre del 2019, la Superintendencia de Bancos sustituyó el artículo 1 de la resolución SB-DTL-2017-299 de 20 de abril del 2017, la frase "oficina especial ubicada en el pasaje Luis Cordero entre Alfonso Jerez y Alfonso Malo" por "Oficina Especial Registro Civil San Blas, ubicada en la Avenida Gran Colombia y General Pedro Briceño"

QUE mediante oficio BANEQUADOR-2019-0747-OF de 08 de noviembre del 2019, el magister Carlos Luis Tamayo Delgado, Gerente General, de BANEQUADOR B.P., solicita se rectifique los artículos 3 y 4 de la resolución SB-DTL-2019-0928 de 03 de septiembre del 2019;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2019-1291-M de 02 de diciembre del 2019, se estima procedente efectuar la rectificación, de la resolución No. SB-DTL-2019-0928 de 03 de septiembre del 2019 de la Oficina Especial de BANEQUADOR B.P. "Registro Civil San Blas", ubicada en la avenida gran Colombia y General Pedro Briceño, dentro de la instalaciones del Registro Civil, parroquia Itchimbia, del Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR en los artículos 3 y 4 de la resolución SB-DTL-2019-0928 de 03 de septiembre del 2019, la frase "SB-DTL-2018-299 de 20 de abril del 2018" por "SB-DTL-2017-299 de 20 de abril del 2017".

ARTICULO 2.- DISPONER que BANEQUADOR B.P. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución rectificatoria.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución rectificatoria, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución N° SB-DTL-2019-1304
Página No. 2

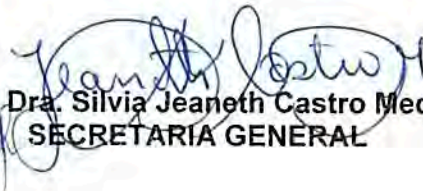
ARTICULO 4.- DISPONER que BANEQUADOR B.P., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución rectificatoria, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de diciembre del dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de diciembre del dos mil diecinueve.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

